

en nombre propio/en representación de (denominación de la empresa licitadora), con CIF/NIF y domicilio fiscal en (municipio), en (nombre de la vía pública), número, a la licitación para la adjudicación ordinaria del contrato que tiene por objeto "Obra de mejora de las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales de La Granjilla y Fuente del Fresno, de San Sebastián de los Reyes", publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número, de fecha Los sobres estarán cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Servicio de Contratación. Edificio de los Servicios Económicos, de ocho y treinta a catorce horas.
2. Domicilio: plaza de la Iglesia, número 7, cuarta planta.
3. Localidad y código postal: 28701 San Sebastián de los Reyes.
4. En cualquier oficina de Correos, hasta las veinticuatro horas del día del vencimiento, justificando la fecha de imposición del envío y anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (916 515 666) o telegrama en el mismo día.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes, si procede: ...

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: sala de reuniones del edificio de los Servicios Económicos.
- b) Domicilio: plaza de la Iglesia, número 7, cuarta planta.
- c) Localidad: San Sebastián de los Reyes.
- d) Fecha: el miércoles hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de documentación administrativa y en ese mismo día, con posterioridad a la calificación, y si no resultaren deficiencias en documentación esencial se abrirá el sobre 2-A. De no ser posible la apertura, por resultar deficiencias sustanciales subsanables, se convocará el día y hora de apertura en el perfil del contratante que, en principio será el viernes hábil siguiente a la de la primera convocatoria.

10. Otras informaciones: caso de presentarse ofertas por correo y no habiendo tenido entrada en el Servicio de Contratación antes del día previsto para la apertura de ofertas se hará saber en el tablón de edictos del Ayuntamiento y perfil del contratante, y la calificación de documentación y apertura de sobres se celebrará el viernes hábil siguiente a la fecha prevista, pudiéndose demorar este acto durante tres días más en el supuesto de que la Mesa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: serán por cuenta del contratista los de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

12. Modelo de proposición:

D/D.^a, con DNI número, en nombre propio/en representación de (denominación de la empresa licitadora), con CIF/NIF y domicilio fiscal en (municipio), en (nombre de la vía pública), número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID/"Boletín Oficial del Estado"/"Diario Oficial de la Unión Europea"* del día de de, por el que se convoca licitación para la adjudicación ordinaria del contrato que tiene por objeto "Obra de mejora de las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales de La Granjilla y Fuente del Fresno, de San Sebastián de los Reyes", se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción a los requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que lo rigen incorporadas al proyecto de ejecución, ofertando la baja del por 100 sobre el precio de lici-

tación, y un precio total (IVA excluido), de (en número y letra) y un IVA repercutido de euros (en número y letra).

Fecha y firma del licitador.

San Sebastián de los Reyes, a 9 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(01/4.510/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

LICENCIAS

Dña Manuela San Eloy Hernández, en representación propia, ha solicitado licencia de apertura y actividad de una cerrajería en la calle Tejo, número 7, de este municipio.

En cumplimiento de lo señalado en la legislación vigente se somete a información pública el expediente por el plazo de veinte días para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Serranillos del Valle, a 9 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(02/11.830/09)

TIELMES

OTROS ANUNCIOS

Don Miguel López del Pozo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tielmes (Madrid).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a los efectos oportunos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que por decreto de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2009 se aprobó el "Convenio para la encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Arganda del Rey y el Ayuntamiento de Tielmes para la prestación del servicio de tutela del período de prácticas por parte de los agentes del Cuerpo de la Policía Local de Arganda del Rey en los municipios de Arganda del Rey y Tielmes".

En Tielmes, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel López del Pozo.

(03/36.404/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2009, se aprobó el expediente de modificación de créditos número 68/2009, en su modalidad de crédito extraordinario, por un importe de 44.000 euros.

Conforme al artículo 179.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legitimados conforme al artículo 151 de la Ley 29/1988 pueden presentar reclamaciones conforme a las siguientes normas:

- Órgano ante el que se reclama: Junta de Gobierno Local.
- Plazo de presentación de reclamaciones: quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Presentación de reclamaciones: en el Registro General del Ayuntamiento y de acuerdo con la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que no se presentaran reclamaciones o alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo se elevará automáticamente a definiti-

vo sin más trámite conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/36.595/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 19 de octubre de 2009, se aprobaron con carácter inicial los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del Sector SUP-R5, “Conexión Alcalá”, del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente a que se refiere dicho acuerdo por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, y solicitar, en su caso, su incorporación a la Junta en vía de constitución.

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUP-R5

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Denominación, naturaleza y régimen legal.*—Con la denominación de Junta de Compensación del SUP-R5, “Conexión Alcalá”, del municipio de Torrejón de Ardoz (Madrid), en adelante Junta, se constituye una Entidad Urbanística Colaboradora que tiene la consideración de ente corporativo de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. La Junta se rige por los presentes estatutos, con observancia de las prescripciones contenidas en las bases de actuación de la misma, sin perjuicio de lo que se determina en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM/01), y la normativa estatal pertinente.

Art. 2. *Domicilio social.*—La Junta tendrá su domicilio social en el municipio de Madrid, glorieta de Cuatro Caminos, números 6 y 7, planta quinta. Dicho domicilio podrá ser trasladado por acuerdo de la Asamblea General, traslado que deberá notificarse al Órgano Urbanístico de Control y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Art. 3. *Ámbito territorial.*—El ámbito territorial de actuación de la Junta lo constituye la Unidad de Ejecución definida por el Sector SUP-R5, denominado “Conexión Alcalá”, del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, cuya delimitación ha sido variada como consecuencia de la aprobación del documento denominado “Corrección del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz para su adaptación a la línea límite entre los términos municipales de Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares”, y que resulta de la documentación gráfica integrada en el presente Proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación.

El mencionado ámbito tiene una superficie de 248.339,64 metros cuadrados.

Art. 4. *Objeto y fines.*—Constituye el objeto de la Junta de Compensación la ejecución del planeamiento, asumiendo la directa responsabilidad de la realización de las obras de urbanización y la equidistribución de derechos en el ámbito de la Unidad de Ejecución y, en su caso, la edificación de los terrenos que integran su ámbito territorial. Los fines específicos de la Junta para la consecución del mencionado objeto son los siguientes:

- a) Redacción y presentación a trámite del Proyecto de Urbanización.

- b) Contratación y ejecución de las obras de urbanización.
- c) Redacción, aprobación y presentación a trámite del Proyecto de Reparcelación.
- d) Inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad.
- e) Solicitar la expropiación forzosa de los propietarios no adheridos en tiempo y forma, así como de los miembros que no cumplan sus obligaciones, siendo beneficiaria la Junta.
- f) Solicitar el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas.
- g) Asumir la gestión, representación y defensa de los intereses de la Junta.
- h) Convenir y formalizar operaciones de crédito para la financiación de la Junta.
- i) Actuar como fiduciaria sobre bienes y derechos de los miembros de la Junta, sin más limitaciones que las contenidas en estos Estatutos.
- j) Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualquier otro acto de dominio o administración de los bienes que integran el patrimonio de la Junta.
- k) Ceder en pleno dominio y libre de cargas a las Administraciones actuantes los terrenos destinados por el planeamiento a redes supramunicipales, generales y locales.
- l) Adjudicar, una vez efectuadas las obras de urbanización, las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación a los miembros de la Junta de Compensación en proporción a su cuota de participación en la misma, incluida, en su caso, la Administración actuante.
- m) En general, ejercitar cuantos derechos y actividades le correspondan según la normativa urbanística vigente y el presente Proyecto de estatutos y bases.

Art. 5. *Órgano urbanístico bajo cuya tutela se actúa.*—La Junta actúa bajo la tutela y control del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en calidad de Administración actuante, sin perjuicio de las competencias que legalmente estén atribuidas a la Comunidad de Madrid.

Un representante del citado ente municipal formará parte de la Asamblea y del Consejo Rector, con voz pero sin voto.

En el ejercicio de la función de tutela y control corresponden al Ayuntamiento las siguientes facultades:

- a) Estimar o desestimar la iniciativa conforme a la LSCM/01.
- b) Tramitar y aprobar definitivamente el Proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación, designando el representante municipal en la misma.
- c) Aprobar la constitución de la Junta y solicitar su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid.
- d) Tramitar y aprobar definitivamente el Proyectos de Urbanización.
- e) Tramitar y aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación, así como expedir certificación u otorgar escritura pública para su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- f) Vigilar la ejecución de las obras e instalaciones, y adoptar, en su caso, las medidas pertinentes conforme a la normativa urbanística vigente.
- g) Formalizar la recepción de las obras de urbanización.
- h) Tramitar y aprobar los expedientes de expropiación forzosa en beneficio de la Junta en los casos que se determinan en los presentes Estatutos.
- i) Tramitar y resolver los procedimientos por vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas a la Junta por cualquiera de sus miembros.
- j) Resolver los recursos de alzada que se formulen contra los acuerdos y decisiones de los órganos de gobierno de la Junta.
- k) Proteger la legalidad urbanística y ejercer las facultades de inspección y control.
- l) Extender acta administrativa de la recepción de la urbanización y de la cesión de los terrenos rotacionales.
- m) Aprobar la disolución de la Junta.
- n) Cuantas facultades le estén atribuidas por los estatutos o las bases de actuación o resulten de la normativa legal vigente.

Art. 6. *Duración.*—La Junta tendrá la duración necesaria para la total realización de su objeto y fines.